



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de abril de 2024

Proceso 2022-00044

1. Se incorpora a los autos la respuesta de la Oficina de Registro. Ahora, como quiera que en esta se informó no haber tramitado el oficio ordenado, se requiere al extremo actor a efectos de que aclare lo pertinente sobre el cumplimiento a lo requerido por auto previo.

Lo anterior en el término perentorio de 30 días so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

2. Se incorpora a los autos y se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Noveno De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Bogotá respecto de los bienes que se lleguen a desembargar del demandado Juan Pablo Sandoval Bautista, en favor del proceso que allá cursa según se informó¹.

Líbrese por Secretaría la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 26 del 12 de abril de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

¹ [24EmbargoRemanentes.pdf](#)